

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190048800
AUTO # 2303

Santiago de Cali, octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el escrito allegado dentro del presente proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal en los cuales las partes y sus apoderados solicitan que se suspenda el trámite del mismo por el término de 30 días y por ser procedente lo solicitado, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. SUMAR al proceso el escrito allegado por las partes.
2. DECRETAR la suspensión del proceso, por el término de treinta (30) días hábiles.

N O T I F Í Q U E S E,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ